



A) DECLARACIÓN

SPB, entidad dedicada a la fabricación, producción, y comercialización de productos de limpieza del hogar, cuidado personal y parafarmacia, persigue ser una compañía íntegra, innovadora, fiable, justa y orientada a la excelencia, lo que implica cumplir las regulaciones tanto específicas de la compañía, como las sectoriales y demás normas aplicables, así como la adhesión a los más altos estándares éticos y de conducta profesional.

Para SPB “**COMPLIANCE**” no es únicamente el cumplimiento de la legislación aplicable y de las normativas internas de la compañía, es su manera de trabajar, ya que el cumplimiento forma parte de su cultura y filosofía como organización y de sus objetivos estratégicos a largo plazo.

En este sentido, existe en SPB **TOLERANCIA CERO Y ABSOLUTO COMPROMISO** para prevenir y erradicar aquellas conductas que puedan suponer incumplimientos normativos, prácticas corruptas o cualquier otra forma de delincuencia, faltas de ética y/o malas prácticas profesionales, estando dispuesta a colaborar con las autoridades competentes para prevenir cualquier mala práctica o conducta ilícita en el seno de su empresa.

B) BASES DE LA POLÍTICA GENERAL DE COMPLIANCE

En base a las declaraciones anteriores, la Política General de Compliance establece un sistema de gestión de cumplimiento adaptado a la naturaleza y características de SPB y sus actividades, asentado en los siguientes pilares:

- El firme **compromiso del Órgano de Administración** de la compañía con el cumplimiento de los requisitos de la presente política y del sistema de gestión de compliance penal, y la responsabilidad del equipo de Dirección para asegurar su efectividad.
- **Confiar la supervisión** y funcionamiento del modelo a un **órgano con poderes autónomos de iniciativa y control**, Comité de Ética y Compliance, con la colaboración de un Compliance Officer, que actúa como delegado del Comité, de acuerdo a los principios de independencia, status, ausencia de conflictos de intereses y suficiencia de recursos que garanticen su eficacia.
- La promoción de una fuerte **cultura de Compliance** en la compañía bajo la máxima del cumplimiento normativo, la ética y la buena conducta profesional, cuya pieza fundamental es el Código Ético.
- El establecimiento de un **Canal Ético y de Comunicación**, interno y confidencial, que permita a los empleados o equipo directivo de la organización comunicar cualquier conducta que observe o conozca de un empleado o tercero, que pueda ser constitutiva de un incumplimiento normativo, una infracción del Código Ético de la compañía o una mala práctica profesional, y de un **sistema**



disciplinario que sancione adecuadamente el incumplimiento del modelo, basándose en los principios de adecuación y proporcionalidad.

- Realización de una **supervisión periódica del modelo**, asumiendo un compromiso de mejora continua del sistema de gestión del compliance penal.
- La adopción de la metodología gestión de riesgos para instrumentar el Programa de Compliance, basada en estándares ISO.

C) INSTAURACIÓN DE LA POLÍTICA GENERAL DE COMPLIANCE

Con la finalidad de **fomentar y promover activamente la cultura ética y el cumplimiento normativo** en la empresa buscamos que:

- **Cada persona asuma que es responsable** de preservar la integridad y buena reputación de SPB mediante el cumplimiento estricto de la Ley y la toma de las decisiones correctas en cada caso.
- **Los responsables de cada Departamento** ejerzan su liderazgo dando ejemplo en todo momento de un comportamiento ético y cumplidor de la normativa.
- Se realice la **adecuada difusión y la formación precisa** que permita a todos los empleados la localización, análisis y toma de decisiones correctas ante las cuestiones éticas o de índole regulatorio.
- Se promuevan **líneas claras, abiertas, ágiles y transparentes de comunicación** a través de las que los empleados puedan consultar sus dudas, exponer sus preocupaciones y recibir el asesoramiento adecuado.
- Se actúe con **total transparencia haciendo extensible la Política General de Compliance** de SPB a todos los empleados que la conforman, a sus colaboradores, a sus proveedores y demás grupos de interés que con ella se relacionen, para que queda constancia de la **Política de Tolerancia 0** con el incumplimiento normativo (especialmente penal) y ético que preside la actuación de SUAVIZANTES Y PLASTIFICANTES BITUMINOSOS SL en todos sus procesos.

Miguel Burdeos
Ceste, 25 de junio de 2019